

AUTORIZACIÓN PARA EL USO, REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRA LITERARIA
CONCURSO: BUSCANDO LA VOZ, 5a VERSIÓN

_____ (Indicar nombre/apellidos del autor y/o Rte. Legal del menor), mayor de edad, con domicilio en _____ (Indicar ciudad/municipio) e identificado con C.C. No. _____ (Indicar número de documento de identidad) expedida en _____ (Lugar de expedición de documento de identidad), actuando en calidad de Titular/Autor de los derechos patrimoniales de la obra objeto de la presente autorización o Representante Legal de menor de edad participante, quien se denominará en el presente documento EL TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL, declara:

PRIMERO. OBJETO. El Titular o Representante Legal autoriza a la Fundación Universidad Del Norte, institución de educación superior de carácter privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla y personería jurídica reconocida mediante resolución No. 149 del catorce (14) de febrero de 1966 proferida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, que para efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD, para el uso de la obra denominada: _____ (Indicar título de la obra), en las condiciones estipuladas en la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO. La obra objeto de la presente autorización, se adjunta al presente documento, y se considerará ANEXO 1.

SEGUNDO. CONDICIONES DE LA LICENCIA. La presente autorización se realiza a título gratuito y le concede a LA UNIVERSIDAD, a título no exclusivo, la facultad de reproducción, distribución, digitalización, adaptaciones, publicación y comunicación pública, por cualquier medio conocido, de la obra indicada en el objeto del presente contrato, a cualquier título y aun por fuera del ámbito académico, con fines editoriales o netamente educativos, dentro y fuera del territorio colombiano.

TERCERO. DERECHOS MORALES DE AUTOR. Todos los derechos morales de autor de la obras objeto de la presente autorización corresponden al autor y en consecuencia LA UNIVERSIDAD se obliga a reconocerlos y respetarlos de manera rigurosa.

CUARTO. VIGENCIA. La presente autorización tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la firma del presente documento.

QUINTO. INDEMNIDAD. El Titular o Representante Legal garantiza que: 1. Ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la obra objeto de la presente autorización. 2. Que mediante el presente acuerdo, no se viola o desconocen los derechos de terceros. 3. Que mientras se encuentre vigente el presente contrato, los derechos de autor objeto de la presente autorización no serán objeto de gravámenes o limitaciones que dificulten o hagan imposible el cumplimiento del presente acuerdo. 4. El Titular o Representante Legal exime a LA UNIVERSIDAD, contra cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de los derechos patrimoniales de la obra objeto del contrato, por parte de terceros.

SEXTO. TERMINACIÓN. Que el presente contrato terminará por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por la no explotación de las obras en la forma indicada. c. Por decisión judicial o extrajudicial.

SÉPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. De continuar la diferencia se someterá en primera instancia al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si no se llega a un acuerdo, será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes y complementarias, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El tribunal estará integrado por un árbitro cuando el conflicto sea sin cuantía o de menor cuantía y por tres árbitros cuando el conflicto sea de mayor cuantía; éstos serán designados a solicitud del demandante, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, por sorteo, de la lista de árbitros. 2. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para tal efecto en el Centro de arbitraje y Conciliaciones mercantiles de la Cámara de Comercio de Barranquilla; 3, El tribunal decidirá en

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO, REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRA LITERARIA
CONCURSO: BUSCANDO LA VOZ, 5a VERSIÓN**

derecho; 4. El tribunal funcionará en el Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla o en el lugar que este determine.

OCTAVO. RÉGIMEN JURÍDICO. La presente autorización se rige por la Legislación Colombiana. En los aspectos no regulados por el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 23 de 1982 o las que la complementen o modifiquen.

NOVENO. AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Titular o Representante Legal autoriza a la UNIVERSIDAD a recolectar y almacenar en la base de datos de la institución, los datos personales obtenidos a partir de la presente relación contractual, con el fin de lograr la ejecución del contrato a satisfacción, lograr el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar, mantener un histórico de la relación que ha existido entre El Titular o Representante Legal y la UNIVERSIDAD y cumplir con las disposiciones legales pertinentes. El Titular o Representante Legal puede ejercer los derechos consignados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, como titular de los datos personales almacenados en la base de datos institucional.

La base de datos en la cual se depositará la información recolectada, estará alojada en el centro de datos que la Universidad del Norte ha dispuesto para este fin, y con la misma se protegerá la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para mayor información sobre las políticas de tratamiento de la información de la Universidad del Norte, puede ingresar a la página web: <http://www.uninorte.edu.co/politica-de-privacidad-de-datos>

Si usted tiene alguna pregunta o duda respecto de la presente autorización, puede contactarse mediante el correo electrónico basededatos@uninorte.edu.co o de manera personal en la Dirección de Tecnología Informática ubicada en el Primer piso, bloque B, en el km 5 antigua vía a Puerto Colombia.

Como constancia y en señal de aceptación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor.

- Indicar si en esta autorización Usted actúa en calidad de:
 - Titular/Autor _____
 - Representante Legal del menor de edad participante _____

Firma:

Nombre:

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Email:

Fecha de firma: _____

Hora: _____

En caso de que actúe como representante legal de un menor, indicar el nombre completo del menor de edad sobre el que tiene la calidad de representante legal, identificación del menor, edad, así como su relación o parentesco con el menor de edad.

La firma NO debe ser una foto de la firma o escrita directamente en Word sino una firma directamente en el documento con su rúbrica original, escaneada y luego enviada como PDF.

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO, REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRA LITERARIA
CONCURSO: BUSCANDO LA VOZ, 5a VERSIÓN**